

Doctora:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 08001418900820210016500

DEMANDANTE: CLEMENTE JIMENEZ MORENO

DEMANDADO: ROBERTO TORREGROZA CERVANTES

REINALDO DAVID CAÑAS PEREZ, abogado titulado, domiciliado en esta ciudad, portador de la tarjeta profesional número 45.338 del consejo superior de la judicatura e identificado con la cedula de ciudadanía número 17.849.033 expedida en el Municipio de Maicao, Guajira, correo electrónico reica60@hotmail.com en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante me permito presentar **Recurso de reposición** contra el auto de fecha julio 15 de 2021, mediante el cual se me reconoce personería jurídica a fin de que se reforme el numeral segundo de dicho auto y además se corrija mi cedula de ciudadanía por lo siguiente hechos y fundamentos legales:

El señor Clemente Jimenez Moreno, parte aquí demandante no me confiere el poder como endosatario en procuración, sino como apoderado judicial con todas las facultades inherentes al poder especial conferido, en el auto acusado se me reconoce como endosatario en procuración limitandome con ello el actuar en mi gestión judicial además mi número de identificación de la cedula de ciudadanía esta errada siendo el exacto 17.849.033 como aparece en el poder y no 17.859033 como aparece en el auto repuesto

Además reitero mi petición efectuada en escrito de fecha junio 19 de 2021 donde solicite de manera respetuosa que se me hiciera llegar al correo electrónico que aparece en este escrito copia del oficio de embargo de sueldo el cual fue decretado mediante auto de fecha abril 27 de 2021, con el fin de hacerlo llegar a la entidad COOLECHERA en donde labora el demandado.

Por lo anterior solicito se reforme el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha julio 15 de 2021 y se me confiera facultades no como endosatario en procuración sino como apoderado judicial de la parte demandante tal como esta señalado en el poder conferido.

Atentamente,



Dr. REINALDO CAÑAS PEREZ

CC 17.849.033 MAICAO

TP 45.338 DEL C.S.J.